

DEC. ALC. SECC 1° N°

LAS CONDES, 22 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N°

LAS CONDES,

3590

3693

29 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.549 de fecha 05.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8487
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GORAB NAHAS MARY		2.560
2		SILVA POBLETE SARA MARIA		2.169
3		AHUMADA FELIU IDA LETICIA		9.510
4		ESPINA HERRERA CLARISA DEL ROSARIO		4.699
5		HERNANDO LESLIE MARIA GLORIA		6.591
8		ZEPEDA MALUENDA NORMAN HORACIO		2.056
8		JOHNSON SAN MARTIN EDMUNDO ENRIQUE		2.940
8		FUENTES CORVALAN CARMEN ADRIANA		18.650
9		JORDAN MENNERT MARIETTA DANIELLA		2.940
10		GARCIA BORNAND LUIS CLAUDIO		9.510
11		KARICH JACOMET PATRICIA		9.525
12		GONZALEZ CASTRO ANA		371
13		RODRIGUEZ GONZALEZ HUGO RODOLFO		2.590
14		MURA LEPE MARIA ANGELICA		5.510
15		LOCHE ALARCON ITALINA BLANCA ROSA		2.590
16		VARGAS SAAVEDRA DORIS SANDRA		9.510
17		MANELLI SPESSOT SUSANA		2.940
18		GALVEZ GARCIA-HUIDOBRO ALICIA CAROLINA		2.590
19		CORREA BADE MARIA ELIANA		2.590
20		MUÑOZ VARAS CATALINA PAZ		206
21		CARMONA ARAVENA BELEN IGNACIA		2.940
22		FIERRO DOMINGUEZ JAVIERA		1.382
23		MERA SALDAÑA DINA		2.940
24		PALOMINO BUSTOS ZENAIDA		2.940

Total

110.249

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K**.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

